



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

NÚMERO: 44/2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día 10 de noviembre de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2017

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 27 de octubre de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: GESTIÓN DE INGRESOS:

SOLICITUD ANULACIÓN CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO POR LA TASA DE CONSERVATORIO DE DANZA, EXPTE. 2017/3669R.

Examinado el expediente relativo a la Tasa por prestación del Servicio en el Conservatorio de Danza, referente a, del alumno....., que cursaba estudios en 1º



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Profesional Danza Clásica, en el que consta enviado a ejecutiva el recibo n.184454, al no constar en estas oficinas la baja del citado Conservatorio.

Visto el informe emitido por la Unidad Administrativa de Gestión de Ingresos de fecha 27 de octubre de 2017, en el que se expone lo siguiente:

1º Visto en expediente de referencia, se determina que a nombre de, por esta Unidad Administrativa, se procedió a enviar en vía de apremio, a Suma, la certificación de descubierto, al no constar en esas fechas la baja del Conservatorio; el valor referenciado es el siguiente:

Mes de Diciembre de 2016.....2017-093-E3-15-A-R-184454

2º Facilitado copia por la titular de la baja, se comprueba que la solicitó con fecha 3 de noviembre de 2016, entrando en Registro del Ayuntamiento con fecha 7 de noviembre de 2016.

3º Según la Ordenanza, en el art.7 apartado B.2 *“No se procederá a la devolución de las cuotas mensuales salvo se haya comunicado la baja del alumno en las dependencias municipales antes del día 15 del mes anterior en que deba surtir efecto.”*

4º Comprobado que dicha baja no constaba en los archivos de estas dependencias, procede por tanto, la anulación correspondiente del recibo del mes de diciembre, al estar presentada dicha baja antes del día 15 del mes anterior, tal y como marca la Ordenanza Reguladora del Conservatorio de Danza y procediendo, por tanto, la anulación de dicha certificación de descubierto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La anulación de la certificación de descubierto nº2017-093-E3-15-A-R-184454 por importe de 110,00 €, a nombre de, por haberse dado de baja tal y como indica la Ordenanza correspondiente.

SEGUNDO: Notificar al interesado en el expediente, a la Tesorería Municipal y a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

TERCERO: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ECOEMBES.- APROBACIÓN.

Vista la propuesta emitida por el Concejal – Delegado de Calidad Ambiental de fecha 7 de noviembre de 2017, relativa a la firma del “Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Novelda y Ecoembes”, para la puesta en marcha del proyecto HORECA ECOEMBES.

Visto que el Ayuntamiento de Novelda está adherido al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, por medio del acuerdo de Pleno de fecha 2 de junio de 2014. En este Convenio Marco se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Visto que desde ECOEMBES, nos informaron que existe la posibilidad de desarrollar en la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

población el proyecto HORECA ECOEMBES, para la mejora de la gestión y recogida de los residuos de envases en los establecimientos de hostelería, restauración y cafeterías (HORECA), en este sentido, para implementar el proyecto durante el año 2017, hace falta la firma del Acuerdo de Colaboración remitido, y su firma antes del día 15 de Noviembre.

Visto que la puesta en marcha del proyecto HORECA ECOEMBES puede favorecer la participación de los pequeños generadores en los procesos de reciclado de residuos, de forma que se puedan incrementar las cantidades recogidas selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases, suponiendo a su vez una mejora económica en las liquidaciones realizadas desde el Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó, al reducir la cantidad de RSU depositado en los contenedores y aumentar el volumen de residuos de envases recogidos selectivamente.

Por lo tanto, tras lo anteriormente mencionado, y tras la revisión del informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 06/11/2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el "Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Novelda y Ecoembes", en la forma presentada.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

TERCERO: Remitir por duplicado ejemplar el Acuerdo de colaboración, a las oficinas centrales de ECOEMBES, para su firma.

CUARTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EL AYUNTAMIENTO, CURSO 2016-2017.- APROBACIÓN.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Educación en la que se expone lo siguiente:

Considerando la intención de este equipo de Gobierno de fomentar el tejido educativo de nuestro municipio y colaborar con las actividades que realizan las AMPAS de los diferentes centros educativos y clubes.

Vista la existencia de consignación presupuestaria para esta finalidad.

Visto el informe favorable emitido por el técnico del área de educación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar los justificantes presentados por las siguientes entidades y por los siguientes importes sobre gastos realizados por las AMPAS al efecto de la suscripción del "Convenio de Colaboración con las AMPAS de los colegios, centros educativos y clubs para la realización de actividades y adquisición de material fungible curso 2016-2017".

AMPA CEIP JORGE JUAN _____ 5.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

AMPA CC PADRE DEHON_____	6.617,50 €
AMPA CC SAN JOSÉ DE CLUNY_____	1.985,22 €
AMPA CAES GÓMEZ NAVARRO_____	441,16 €
AMPA CEIP ALFONSO X EL SABIO_____	1.323,48 €
AMPA CC STA. M ^a MAGDALENA_____	441,16 €
AMPA CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ_____	220,58 €
AMPA CEIP JESÚS NAVARRO_____	661,74 €
AMPA CC ORATORIO FESTIVO_____	1.764,64 €
CLUB D'ESCACS NOVELDA_____	1.102,90 €
AMPA IES LA MOLA_____	441,16 €

Lo que hace un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.999,54 €)

SEGUNDO: Aprobar la suscripción del "*Convenio de Colaboración con las AMPAS de los colegios, centros educativos y clubs para la realización de actividades y adquisición de material fungible curso 2016-2017*" con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS, CENTROS EDUCATIVOS Y CLUBS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE. CURSO 2016-2017"

REUNIDOS

- De una parte, D. ARMANDO JOSÉ ESTEVE LÓPEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en representación legal del mismo otorgada por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Y, de otra parte:

- presidenta de la AMPA del CEIP "Jorge Juan";
- presidenta de la AMPA del CC "Padre Dehon",
- presidenta de la AMPA del CC "San José de Cluny";
- presidenta de la AMPA del CAES "Gómez Navarro";
- presidente de la AMPA del CEIP "Alfonso X el Sabio";
- presidenta de la AMPA del CC "Santa M^a Magdalena";
- presidenta de la AMPA del CEIP "Sánchez Albornoz";
- presidenta de la AMPA del CEIP "Jesús Navarro Jover"
- presidenta de la AMPA del CC "Oratorio Festivo";



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- presidenta del "Club d'Escacs de Novelda".
- presidente de la AMPA del IES "La Mola"

Ante mi, D. RAIMUNDO PANEABAD, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Novelda;

ANTECEDENTES

El presente convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Noviembre de 2017 se inscribe dentro de la línea de fomento de actuaciones de interés público en el ámbito de la educación

Se trata de colaborar con las Asociaciones de Padres de Alumnos de las Entidades Educativas de Novelda que estén implicadas en el fomento de actividades culturales y deportivas que se entienden de interés municipal.

Existe consignación presupuestaria nominal para cada una de las entidades beneficiarias con cargo al Presupuesto Municipal de 2.017, tal y como dispone la Ordenanza General de subvenciones del Exmo. Ayuntamiento de Novelda

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio se suscribe dentro de la actividad de fomento de la Administración Local, con la pretensión de favorecer a aquellas entidades que colaboran en la realización de actividades educativas y deportivas en el ámbito municipal.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Novelda, previa justificación fehaciente de las respectivas asociaciones y clubes, y con el informe favorable del concejal de Educación, concede las siguientes subvenciones a las AA.PP.AA de los centros y representantes de los clubes las siguientes cantidades:

AMPA CEIP JORGE JUAN _____	5.000,00 €
AMPA CC PADRE DEHON _____	6.617,50 €
AMPA CC SAN JOSÉ DE CLUNY _____	1.985,22 €
AMPA CAES GÓMEZ NAVARRO _____	441,16 €
AMPA CEIP ALFONSO X EL SABIO _____	1.323,48 €
AMPA CC STA. M ^a MAGDALENA _____	441,16 €
AMPA CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ _____	220,58 €
AMPA CEIP JESÚS NAVARRO _____	661,74 €
AMPA CC ORATORIO FESTIVO _____	1.764,64 €
CLUB D'ESCACS NOVELDA _____	1.102,90 €
AMPA IES LA MOLA _____	441,16 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Lo que hace un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.999,54 €)

Las subvenciones otorgadas por medio del presente convenio se regirán por lo previsto de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Novelda y, en lo no regulado, por lo previsto en las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.

TERCERA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO O SUBVENCIÓN

La justificación de los importes recibidos se aporta como anexo al presente convenio y se adapta al Capítulo I Justificación de Subvenciones del Título III de la Ordenanza General de Subvenciones que cita en su punto TRECE:

1. La justificación de las subvenciones concedidas se realizará, salvo las excepciones previstas en esta Ordenanza, mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto. La cuenta Justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención que incluya una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

b) Una memoria económica de la actividad que contendrá la relación de la totalidad de los gastos e ingresos de la actividad, con identificación de acreedores, conceptos, importes y, en su caso, fecha de pago.

c) Facturas o documentos acreditativos del gasto de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, documentación acreditativa del pago efectivo. Excepcionalmente, cuando así se determine en las bases o convenio que regule la subvención, la documentación de este apartado podrá ser sustituido por los estados contables del beneficiario.

d) En el caso de subvenciones otorgadas por importes superiores a 60.000,00 euros, está documentación deberá ampliarse con la señalada en el artículo 72 del Reglamento de la LGS aprobado por RD887/2006 de 21 de julio.

2. El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

Los justificantes aportados para el cobro de las subvenciones deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la entidad receptora
- Nombre y dos apellidos o denominación social del proveedor o contratista con su



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- número o código de identificación fiscal correspondiente
- Número y fecha de la factura o certificación
- Descripción suficiente de la obra, servicios o suministro realizado
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, importe IVA y precio total
- Recibí del perceptor o documento acreditativo de haberse realizado el pago (transferencia bancaria, giro postal, letra de cambio, etc.)
- La fecha de los justificantes corresponderá al ejercicio de la concesión.

Los perceptores de la subvención deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones de cualquier índole con las administraciones públicas.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

De acuerdo con el Capítulo II de la Ordenanza General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará una vez suscrito el presente convenio y comprobada la justificación presentada por los beneficiarios de acuerdo con las condiciones fijadas en la cláusula tercera del presente convenio.

En todo caso, el abono del importe estará condicionado al Plan de Disposición de Fondos y a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA.- CAUSAS DE REINTEGRO

Será motivo de devolución o pérdida de la subvención la constancia de la disolución de la entidad receptora o el cambio de los fines de la misma y cuantos otros alteren su objeto, así como la no presentación de los documentos justificativos en el plazo anteriormente expuesto.

En todo lo no previsto aquí se aplicará, en cuanto al régimen jurídico de las subvenciones concedidas, la Ordenanza General de Subvenciones del Exmo. Ayuntamiento de Novelda, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, así como la legislación presupuestaria autonómica y estatal que sea de aplicación.”

TERCERO: Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago a favor de las AMPAS y clubs beneficiarios del Convenio, una vez haya sido suscrito el mismo.

CUARTO: Notificar en legal forma.

QUINTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA EL “SERVICIO ENERGÉTICO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, para la contratación del “Servicio energético de mantenimiento y revisión de las instalaciones térmicas en edificios del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Local, en sesión celebrada el 11 de agosto de 2017, con un tipo máximo de licitación por importe de 13.750 € anuales, I.V.A. incluido.

Resultando que únicamente se ha presentado una oferta, según consta en el acta de apertura de los sobres A y B de fechas 11 y 14 de septiembre de 2017:

1. D. en nombre y representación de MOVILFRIO, S.L., por el precio de 8.654,15 € anuales, I.V.A. excluido, presentando desglose de los precios unitarios y Mejoras.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de octubre de 2017, acordó clasificar a la única oferta presentada, de conformidad con las valoraciones efectuadas por la Mesa de contratación en sesión de 26 de septiembre de 2017, a la vista del informe emitido por el director del contrato, en el que se indica que la oferta cumple con los Pliegos de cláusulas administrativas, oferta presentada por D. en nombre y representación de MOVILFRIO, S.L. por el precio anual de 8.654,15 €, I.V.A. excluido.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares (cláusula 13) y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 1.730,83 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el Procedimiento Negociado con publicidad para la prestación del “Servicio energético de mantenimiento y revisión de las instalaciones térmicas en edificios del Ayuntamiento de Novelda”, a D....., en nombre y representación de MOVILFRÍO, S.L., por el precio anual de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS ANUALES (10.471,52 € anuales), correspondiendo 8.654,15 € al principal y 1.817,37 € al I.V.A., a la vista del informe emitido por el Director del Contrato y de la propuesta de la Mesa de contratación.

SEGUNDO.- Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como al Director del contrato, D. Rodrigo López Verdú, y a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO URGENTE: APROBACIÓN FACTURAS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 32.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 32 por un importe total de **81,028,06€** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

.....

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,15 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad